

**AYUNTAMIENTO DE VENTOSA**

*Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.620

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1º de enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.  
Ventosa, 5 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA**

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.691

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de 10 de Marzo de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente.

Villalobar de Rioja, a 10 de Marzo de 1994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.623

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art.82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.  
Villamediana de Iregua a 4 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1994*  
III.C.602

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 26 de Enero de 1.994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1.986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Villanueva de Cameros, a 3 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 1994*  
III.C.569

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994**

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	17.000.000
2	Impuestos indirectos .....	3.080.000
3	Tasas y otros ingresos .....	10.173.922
4	Transferencias corrientes .....	12.113.500
5	Ingresos patrimoniales .....	1.353.680
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	800.000
7	Transferencias de capital .....	10.683.000
Total ingresos .....		55.204.102
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal .....	6.805.552
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	14.329.550
3	Gastos financieros .....	5.000
4	Transferencias corrientes .....	310.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	33.750.000
9	Pasivos financieros .....	4.000
Total gastos .....		55.204.102

**II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

- 1. Con Habilitación Nacional
  - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
  - 2. Escala de Administración General
    - 2.1. Subescala Subalterna: 1 plaza

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Villar de Arnedo, 24 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.570

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1.994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.994, se abre un periodo de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formularse, por los interesados, las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Villar de Arnedo, 1 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* III.E.636

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. SALAZAR TERREROS, en nombre y representación de D. BRUNO TOBIA SAENZ, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 9 de septiembre de 1.993, desestimatorio parcial del recurso de Alzada interpuesto contra las bases definitivas de